

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETÍN SEMANAL Nº 26 – 10 DE JULIO DE 2025



Índice

1)	AGRADECIMIENTO CLUB RIVER PLATE	Pag.	03
2)	ACTO DE LANZAMIENTO NUEVO SISTEMA	Pag.	03
3)	CAMPEONATO	Pag.	04
4)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pag.	08



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



INFORMACIÓN GENERAL

AGRADECIMIENTO CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE

EL Consejo Directivo agradece al Club Atlético River Plate por haber cedido sus instalaciones para la reunión de lanzamiento del nuevo sistema de gestión.

NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN. VIGENCIA A PARTIR DEL 9 DE AGOSTO.

Se hace saber que se encuentra publicado en el YouTube de nuestra entidad el video resumido de la reunión el día martes pasado al cual se puede acceder a través del siguiente link.

<https://www.youtube.com/watch?v=how6lZgVq2w>

En caso de que algún Club decida obtener la reunión completa puede pedirla por correo electrónico a Secretaría.

Es importante compartir el zoom con los jueces de mesa dado que es una herramienta útil que pueden disponer para poner en conocimiento de todas las principales características del mismo.

En los próximos días estaremos brindando más información (cierre de planillas, planillas de octava y novena división, funcionalidades para los delegados, etc. y evaluando nuevas acciones a seguir para prepararnos para su implementación a partir del 9 de agosto.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL PARQUE OLÍMPICO, DOMINGO 13 DE JULIO

DAMAS - 13:00 HS	
G. Y ESGRIMA 	-  FERRO C. O.

CABALLEROS - 15:00 HS	
DUCILO 	-  G. Y ESGRIMA

MODIFICACIONES DE FIXTURE

sábado 12-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	S.I.C.  -  VELEZ	R2 F1	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Parque Olimpico (cancha 1)
Ds D4	PUCARA- B  -  SAN MARCOS	R2 F1	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Parque Olimpico (cancha 2 - sector vestuario)
Ds F4	U. LA PLATA- D  -  B. HIPOTECARIO- B	R2 F1	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Everton
Ds G2	CIUDAD DE CAMPANA  -  CAMPANA B.C.- B	R2 F1	<u>Cambio de Sede y Horario:</u> se juega en B. Nación (Tigre)-Polidep. Sarmiento Int 9:00 hs 1ra 10:30 hs 5ta 12:00 hs 6ta 13:30 hs 7ma 15:00 hs 8a y 9a 16:30 hs

domingo 13-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B CP	BCO. PROVINCIA- B  -  LUJAN R.C.	R1 F1	<u>Adelanto:</u> 8a y 9a 12:00 hs 7ma 13:00 hs 1ra 14:30 hs

lunes 14-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	SAN FERNANDO  -  CIUDAD	R2 F2	<u>Adelanto:</u>
Ds C2	HINDU  -  C. NEWMAN	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 7ma 18:30 hs



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



martes 15-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds C2	HINDU  -  C. NEWMAN	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 5ta 18:30 hs
Copa BA Camp.	DUCILO  -  G. Y ESGRIMA	45	<u>Reprogramación:</u> 21:00 hs
Copa BA Camp.	ITALIANO  -  RIVER PLATE	46	<u>Reprogramación:</u> 21:15 hs
Copa BA Camp.	ARQUITECTURA  -  BANCO NACION	47	<u>Reprogramación:</u> 21:00 hs
Copa BA Camp.	SAN FERNANDO  -  S. CATHERINES	48	<u>Reprogramación:</u> 21:00 hs
Proy Z3	SAN ANDRES  -  SB5 SPORTS	R2 F2	<u>Adelanto y Cambio de Sede:</u> se juega en SB5 Sports 7ma 18:30 hs 6ta 20:00 hs

miércoles 16-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Copa BA Caballeros	S. BARBARA  -  BCO. PROVINCIA	44	<u>Reprogramación:</u> 20:30 hs
Copa BA Caballeros	DUCILO  -  BANFIELD	46	<u>Reprogramación:</u> 21:00 hs

jueves 17-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds C2	HINDU  -  C. NEWMAN	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 6ta 18:30 hs
Proy Z3	SAN ANDRES  -  SB5 SPORTS	R2 F2	<u>Adelanto y Cambio de Sede:</u> se juega en SB5 Sports 8va y 9na a partir de las 17:30 hs



PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

R 2 - FECHA 1 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO			
12/07/2025			
1	B	B.A.C.R.C.	- REGATAS B.V.
2	B	OLIVOS	- G. Y ESGRIMA- B
3	C1	HURLING	- BANADE
4	C2	S.A.G.	- SAN FERNANDO- B
5	D2	SAN CARLOS	- S.I.C.- B
6	D3	R. AVELLANEDA- B	- CIUDAD- D
7	D3	SAN ANDRES	- DEP. FRANCESA
8	D4	HURACAN	- UNIV. BS. AS.
9	E1	REGATAS B.V.- B	- C.U.B.A.- C
10	E1	S. BARBARA- C	- QUILMES- C
11	E2	ASOC. DEL SUR	- LOS ANDES
12	E4	LICEO MILITAR	- LA SALLE
13	F1	BANADE- B	- BANCO NACION- B
14	G2	CIUDAD DE CAMPANA	- CAMPANA BC B
15	G2	QUILMES- D	- ARGENTINO B
16	G3	PUERTO NIZUC- B	- DUCILO C
17	G3	C. NEWMAN- C	- PUEYRREDON- C
18			

R 2 - FECHA 2 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO			
19/07/2025			
1	C2	PUCARA	- LANUS
2	C2	SOC. HEBRAICA	- H.C. ANDERSEN
3	C2	TRISTAN SUAREZ	- C.I.S.S.A.B.
4	C2	HINDU	- C. NEWMAN
5	D1	TEMPERLEY	- BANFIELD
6	D1	OLIVOS- B	- S.I.T.A.S.
7	D1	BANCO PROVINCIA B	- S.I.C.- C
8	D2	MUN. V. LOPEZ	- SAN MARTIN B
9	E1	M. GRANDE- B	- SAN ALBANO- B
10	E2	TIGRE R. C.	- ARQUITECTURA- C
11	E2	LICEO NAVAL- B	- MUN. V. LOPEZ- B
12	E2	BELGRANO- C	- BELGRANO- B
13	E3	SAN PATRICIO	- C.U.B.A.- B
14	E3	R. AVELLANEDA	- DUCILO B
15	E3	LOS CEDROS	- C.M. BELGRANO
16	E4	C. NEWMAN- B	- LOS PINOS
17	E4	Q.H.S.- B	- SAN ALBANO- C
18	F1	COMUNICACIONES- B	- FERRO C. O.- C
19	F2	B.A.C.R.C.- C	- SAN FERNANDO- C
20	F3	BOCA JUNIORS- B	- SAN MARTIN- C
21	F3	SAGLZ- B	- MUN. L. DE ZAMORA
22	F4	A. C. BRANDSEN	- U. LA PLATA- D
23	G1	OAKHILL	- TIGRE R. C.- B
24	G2	DEF. MORENO	- M. MORENO- B



R 2 - FECHA 3 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
09/08/2025				
1	C1	B. HIPOTECARIO	-	CENTRO NAVAL
2	C1	M. GRANDE	-	SAGLZ
3	C1	CIUDAD- C	-	SAN MARTIN
4	C1	S. BARBARA- B	-	U. LA PLATA
5	C1	HURLING	-	MITRE
6	C1	BANADE	-	CIUDAD- B
7	D1	MUN. F. VARELA	-	MARTIN GUEMES
8	D2	BERAZATEGUI	-	EST. LA PLATA
9	D3	SAN ANDRES	-	St. BRENDANS
10	D3	ARQUITECTURA- B	-	SAN LORENZO- B
11	E1	CHAMPAGNAT- B	-	C.U.B.A.- C
12	E1	FERRO C. O.- B	-	RACING CLUB
13	E3	COUNTRY B. PROV.	-	G.E.I.
14	E4	SAN CIRANO- B	-	HOCKEY AVELLANEDA
15	F1	PUEYRREDON- B	-	BANCO NACION- B
16	F1	CTRY MI REFUGIO	-	ALMAFUERTE- B
17	F1	SAN SEBASTIAN	-	C.M. BELGRANO- B
18	F2	DEP. FRANCESA- B	-	BELGRANO D.S.
19	F2	St. BRENDANS- B	-	S.I.C.- D
20	F3	PUCARA- C	-	PUCARA-D
21	G3	PUEYRREDON- C	-	SAN FERNANDO- D
22	G3	TRISTAN SUAREZ- B	-	PADRE MARIO

R 2 - FECHA 4 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
16/08/2025				
1	B	C.A.S.I.	-	HACOAJ
2	B	VELEZ	-	LICEO NAVAL
3	C2	HINDU	-	MACABI
4	C2	AACF QUILMES	-	LANUS
5	D2	B.A.C.R.C.- B	-	S.I.C.- B
6	D2	MUN. V. LOPEZ	-	MIRAFLORES C.
7	D3	G y E LA PLATA	-	Q.H.S.
8	D4	D.A.O.M.	-	G Y ESGRIMA-C
9	D4	HACOAJ- B	-	C.A.S.I.- B
10	D4	HURLING- B	-	PUEYRREDON
11	D4	SAN MARCOS	-	ALMAFUERTE
12	E2	S. BARBARA- F	-	EST. DE LA PLATA-B
13	E2	TIGRE R. C.	-	SAN PATRICIO- B
14	E3	SAN PATRICIO	-	SAN ANDRES- B
15	E4	LANUS- B	-	SAN ALBANO- C
16	E4	ST CATHERINES B	-	LICEO MILITAR
17	E4	UNIV. BS. AS.- B	-	COMUNICACIONES
18	F3	N. CHICAGO	-	BOCA JUNIORS- B
19	F3	S.I.T.A.S.- C	-	SAN MARTIN- C
20	F4	A. C. BRANDSEN	-	G Y E LA PLATA-B
21	F4	SAN MARTIN- D	-	B. HIPOTECARIO- B
22	G1	HINDU C	-	TIGRE R. C.- B
23	G2	PORTEÑO- B	-	VICENTINOS- B
24	G2	ARGENTINO B	-	BANCO CENTRAL
25	G3	REGATAS B.V.- C	-	MIJAYI

PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN MAXIMO DE 3 PARTIDOS INVERTIDOS POR RONDA - NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 07 de julio de 2025

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 171-25

Informe: Secretaria
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-92-1-10-4
Equipos: LA MARTONA A vs SAN FERNANDO C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F2
Jugadoras: LO CAMPO, Paola | CABALLERO, Maria Magali (La Martona)

RESOLUCION

Como medida para mejor proveer, se dispone recibirle declaración de descargo a la delegada del club La Martona respecto a la acción de haber subido al sistema de la Asociación un apto médico adulterado (art. 14 de las NFTD). -

Expte 175-25

Informe: DIAP, Adriana Tamara Celeste | PRINZIO, Karen Anahí
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-78-1-12-5
Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs COMUNICACIONES A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E4
Otros: IGLESIAS, Walter Marcelo (DT-Comunicaciones)

RESOLUCION

En razón de que no han presentado sus declaraciones las jugadoras de CASA de Padua Maribel Gauna y Cecilia Fiore, el Tribunal cree conveniente escucharlas, por lo que se dispone que las nombradas cumplan con lo ordenado oportunamente.

El Sr. Iglesias sigue suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD). -

Expte 176-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-120-1-12-3
Equipos: LOMAS D vs CIUDAD DE CAMPANA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato G2
Jugadora: MELGAREJO, Julieta Belén (Lomas)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.



En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En su descargo, la jugadora reconoce el hecho por el cual fue expulsada, mostró arrepentimiento y pidió disculpas por su accionar. Esta circunstancia será tomada en cuenta al momento de determinar la cuantificación de la sanción a imponer.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

1. IMPONER la sanción de SUSPENSIÓN por DOS (2) fechas a la jugadora Julieta Melgarejo del Lomas A.C. "D", damas, primera división "G-2" (art. 65 de las NFTD).

Expte 184-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 22-jun-25

Nº de Partido: 2025-151-1-12-1

Equipos: C.U.B.A. A vs C.I.S.S.A.B. A

Sector: Damas

División: Séptima Proyección Z1

Jugadoras: Varias

RESOLUCION

No habiéndose cumplido con lo ordenado, hágase saber al delegado del club CUBA que deberá arbitrar los medios idóneos para que la jueza de mesa María Graciela Juliano presente el informe que se le ha solicitado oportunamente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones a los incumplidores.

Expte 187-25

Informe: VILLAVICENCIO, Sol Ailen

Fecha: 28-jun-25

Nº de Partido: 2025-92-1-13-2

Equipos: DEP. FRANCESA B vs MUN. LA MATANZA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F2

Otros: FLORES, Gerardo (Público de Mun. La Matanza)

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Sol Villavicencio y Ariel García Blanco, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por los simpatizantes del club Municipalidad de La Matanza "A" -primera división- de damas.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

En este caso, nos encontramos con simpatizantes del club mencionado que reaccionan desmedidamente en contra de las decisiones de los árbitros informantes de la manera que fuera descrito en el correspondiente informe.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Municipalidad de La Matanza "A" -en toda la línea de damas, primera división "F-2" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas -la cual deberá acumularse a la



sanción aplicada en el expediente n° 143-, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

Expte 190-25

Informe: VEGA, Manuel Fernando
Fecha: 28-jun-25
Nº de Partido: 2025-36-1-13-7
Equipos: EST. LA PLATA A vs U. LA PLATA C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D2
Jugadoras: Varias de U. La Plata

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia y los posteriores descargos efectuados tanto por la jugadora Millaray Fernández Corti -arquera del club Universitario de La Plata "C" como así también el juez de mesa de la misma institución Sr. Alejandro Astorgano, el Tribunal entiende que nos encontramos ante acciones que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por los nombrados en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

Entendemos que los descargos presentados por la jugadora y el juez de mesa no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Sin embargo, debemos destacar que los jueces de mesa son una autoridad dentro del desarrollo de un partido de hockey y es por eso que en ese carácter de ninguna manera pueden reaccionar de la manera que lo hizo.

Esta circunstancia será evaluada a la hora de cuantificar la sanción que se le debe imponer.

Respecto de los hechos sucedidos una vez finalizado el partido -mientras los árbitros se dirigían al estacionamiento del predio deportivo- el mismo Manuel Vega se encargó de señalar que las autoras de los comentarios despectivos proferidos hacia sus personas han sido jugadoras que estaban ingresando al vestuario a las que, lamentablemente, no han podido identificar.

En otras palabras, no se advierte del informe que en estos sucesos se encuentren involucrados simpatizantes del club Universitario de La Plata, por lo que no se tomará temperamento sancionatorio en contra del mismo.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas a la jugadora Millaray Fernández Corti del club Universitario de La Plata "C", damas, primera división "D-2" (art. 65 de las NFTD).

II.- IMPONER la sanción de SUSPENSION por DIEZ (10) fechas al juez de mesa Alejandro Astorgano del club Universitario de La Plata (art. 65 de las NFTD).

III.-NO IMPONER SANCION al club Universitario de La Plata "C", damas, primera división "D-2"



Expte 192-25

Informe: CANEDA, Fernando Alfredo
Fecha: 29-jun-25
Nº de Partido: 2025-176-1-13-3
Equipos: FERRO C. O. B vs DUCILO B
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Otros: Incidentes

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia Nicolás López Doynhenard y Fernando A. Caneda varias son las cuestiones que deben ser resueltas en este expediente.

En primer lugar, se informó el accionar del jugador Gabriel Ruderman. Al respecto, los árbitros informaron lo siguiente: “El jugador N°15 expulsado, sigue su camino hacia fuera de la cancha, y ante esta situación, el jugador N°13 del club F.C.O. sale a perseguir al antedicho que luego de ser expulsado había provocado un nuevo incidente con el jugador N°8 del club F.C.O.B. Antes de salir de la cancha el jugador N°13 le arroja un golpe al jugador expulsado de Ducilo (15), quien, en ese momento, estaba saliendo de la cancha, por la puerta lateral del banco de suplentes visitante, tras su expulsión y luego de la presunta agresión al jugador N°8 del club F.C.O” (textual).

Es decir, se ha informado la agresión física de Ruderman al jugador expulsado de apellido Pellicaro.

Se le ha dado la posibilidad de presentar descargo al jugador Gabriel Ruderman, quien lo ha presentado en tiempo y forma.

Así las cosas, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el jugador Ruderman no alcanza a conmovier lo informado por los árbitros -informe que posee plena prueba cargosa-.

Es más, entendemos que dicho accionar ha contribuido a la continuación de la pelea entre jugadores de ambos equipos que generó la suspensión del partido. En ese sentido, es que dicho accionar se tomará en cuenta a la hora de cuantificar la sanción que se le impondrá.

En segundo lugar, se ha informado que, a raíz de los incidentes producidos entre jugadores de ambas instituciones, los árbitros debieron -con buen tino- suspender la continuación del partido de hockey que se estaba disputando.

Al respecto, debemos señalar que no se encuentra claro quienes más participaron de dichas acciones agresivas. Los propios informantes no han sabido distinguir si los participantes de la pelea eran jugadores o parte del público presente.

Esta circunstancia, impide al Tribunal adoptar alguna sanción en contra de las entidades deportivas involucradas; por lo que no se les impondrá sanción.

En tercer lugar, respecto de la suspensión del partido que nos ocupa, entendemos que esa decisión de los árbitros ha sido adecuada y fundada en la normativa vigente.

Así, el artículo 57 de las NFTD determina que “Además de las circunstancias detalladas en el artículo anterior, sólo se podrá suspender la disputa de un partido de hockey sobre césped, por cuestiones disciplinarias, cuando se verifiquen las siguientes situaciones de extrema gravedad: a) agresión física a alguno de los árbitros por parte de algún jugador, entrenador, preparador físico, juez de mesa, espectador o cualquier otra persona relacionada con el partido; b) intento fehaciente de agresión física a alguno de los árbitros por parte de algún jugador, entrenador, preparador físico, juez de mesa, espectador o cualquier otra persona relacionada con el partido; c) agresión física a cualquier jugador



por parte de otro jugador, entrenador, preparador físico, juez de mesa, espectador o cualquier otra persona relacionada con el partido; d) gresca generalizada en la que participen los jugadores y/o toda aquella persona relacionada con el partido en cuestión; e) cuando los simpatizantes de alguna de las entidades afiliadas que se encuentren disputando el partido invadan el campo de juego y no obedezcan las instrucciones de los árbitros para desalojar el mismo...”.

Como es dable observar, estamos ante la presencia de uno de los supuestos que taxativamente permite la suspensión de un partido de hockey.

En atención a ello y tomando en cuenta que el cotejo se suspendió a los 12 minutos y 12 segundos del 4to. cuarto es que entendemos que el mismo no debe reanudarse, dándolo por finalizado con el mismo resultado que tenía en ese momento.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal **RESUELVE**:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **OCHO (8)** fechas al jugador **Gabriel Ruderman** del club **Ferrocarril Oeste "B"**, caballeros, primera división **"C-2"** (art. 69 de las NFTD).

II.- NO IMPONER SANCION a los clubes **Ferrocarril Oeste "B"** y **Ducilo "B"**, caballeros, primera división, **"C-2"**.

III.- DAR POR FINALIZADO el partido de referencia manteniendo el resultado que el mismo tenía al momento de la suspensión decretada por los árbitros. Notifíquese a la secretaría de campeonato.

Expte 195-25

Informe: CANEDA, Fernando Alfredo

Fecha: 29-jun-25

Nº de Partido: 2025-176-1-13-3

Equipos: FERRO C. O. B vs DUCILO B

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato C2

Jugador: PELLICCIARO, Darío (Ducilo)

RESOLUCION

I.- Téngase presente el descargo efectuado por Darío Pellicaro.

II.- Se ordena la incorporación al presente expediente del vídeo ofrecido en el legajo 192/25.

III.- En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia Nicolás López Doynhenard Fernando A. Caneda y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el jugador Darío Pellicaro no alcanza a conmovier lo informado por los árbitros -informe que posee plena prueba cargosa-.

Es más, de la prueba filmica incorporada al expediente se puede observar -claramente- como el expulsado en cuestión agrede en forma intencional, mediante la utilización de su palo de hockey, al jugador del equipo contrario.

Esta acción, de por sí repudiable, ha sido el detonante para que se produzcan los desórdenes que motivaran la correcta decisión de los árbitros, esto es: la suspensión del partido.

Estas acciones serán tomadas en cuenta por el Tribunal para determinar el quantum de la sanción que se le aplicará.



Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **QUINCE (15)** fechas al jugador **Darío Pellicaro** del club **Ducilo "B"**, caballeros, primera división "C-2" (art. 69 de las NFTD).

Expte 196-25

Informe: ABALLONE FRANCO, Rocío

Fecha: 05-jul-25

Nº de Partido: 2025-66-1-8-7

Equipos: ARQUITECTURA C vs MUN. V. LOPEZ B

Sector: Damas

División: Quinta Campeonato E2

Jugadora: OLMOS ALUL, Alma Mailen (Mun. V. Lopez)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la jugadora no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **CINCO (5)** fechas a la jugadora **Alma Mailen Olmos Alul** del club **Municipalidad de Vicente López "B"**, damas, quinta división "E-2" (art. 69 de las NFTD).

Expte 197-25

Informe: SORAIRE, Ivana Thais

Fecha: 06-jul-25

Nº de Partido: 2025-142-2-14-6

Equipos: PUEYRREDON A vs SAN LORENZO A

Sector: Damas

División: Primera Metropolitano Domingo B

Jugadora: GONZALEZ SANCHEZ, Renata (Pueyrredón)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

Entendemos que el descargo presentado por la jugadora no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



I. **IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **TRES (3)** fechas a la jugadora **Renata González Sánchez** del club **Pueyrredón "A"**, damas, primera división **"Metropolitano Domingo B"** (art. 65 de las **NFTD**).

Dr. Guillermo E. Friele
Secretario Interino

Nilda Urri
Presidente Interina

COMPUTO DE TARJETAS – CUERPO TECNICO

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: C 33782835	Apellido y Nombre: Antonelli, Pablo Ezequiel					
Club: Quilmes						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2025-15-1-1-3	15/3/2025	1C1	SAN MARTIN - QUILMES	1	1	0
2025-15-1-10-5	31/5/2025	1C1	BANADE - QUILMES	1	1	0
2025-15-1-13-5	28/6/2025	1C1	QUILMES - U. LA PLATA	1	1	0
2025-15-1-8-6	9/7/2025	1C1	S. BARBARA - QUILMES	1	1	0

COMPUTO DE TARJETAS – JUGADOR

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: D 125847	Apellido y Nombre: WECK CASTEGLIANO, Mia Valentina					
Club: HURACAN	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2025-51-1-7-4	10/5/2025	ID4	D.A.O.M. - HURACAN	1	2	0
2025-51-1-8-5	9/7/2025	ID4	HURACAN - O.GEORGIAN	1	2	0



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Néstor Burman
Secretario

Candelaria Moirano
Presidente

